

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04118731 00000000 Folios: 25
Fecha (AMD): 2004-11-25 15:26:14
Trámite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE :

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: VIRTUAL GROUP S.A. C.I.

Dirección: Cra. 14 No.83-26 Of.503

Teléfono: 6370776 Fax:

E-mail: virtualgroupsa yahoo.com

Domicilio: Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 830.125.570-5

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre DANIEL CONTRERAS GOMEZ

Dirección: Cra 15 No.73-32 Of.602

Teléfono: 2123169 Fax: 2120582

E-mail: contrerasingomez cable.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 19419248 TP 39788

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: FERNANDO GOMEZ GONZALEZ

Dirección: Cra.14 No.83-26 Of.503

Teléfono 6370776 Fax

E-mail: virtualgroupsa yahoo.com

Domicilio Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 17169.039

⑤ Título (54)

DISPOSITIVO PARA LA ILUMINACION.

⑥ Clasificación Internacional (51)

G09 F 13/00

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☒

Inmediatamente termine el
examen de forma

⑨

Comprobante de pago No. 04-91546

Fecha 25-11-2004

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

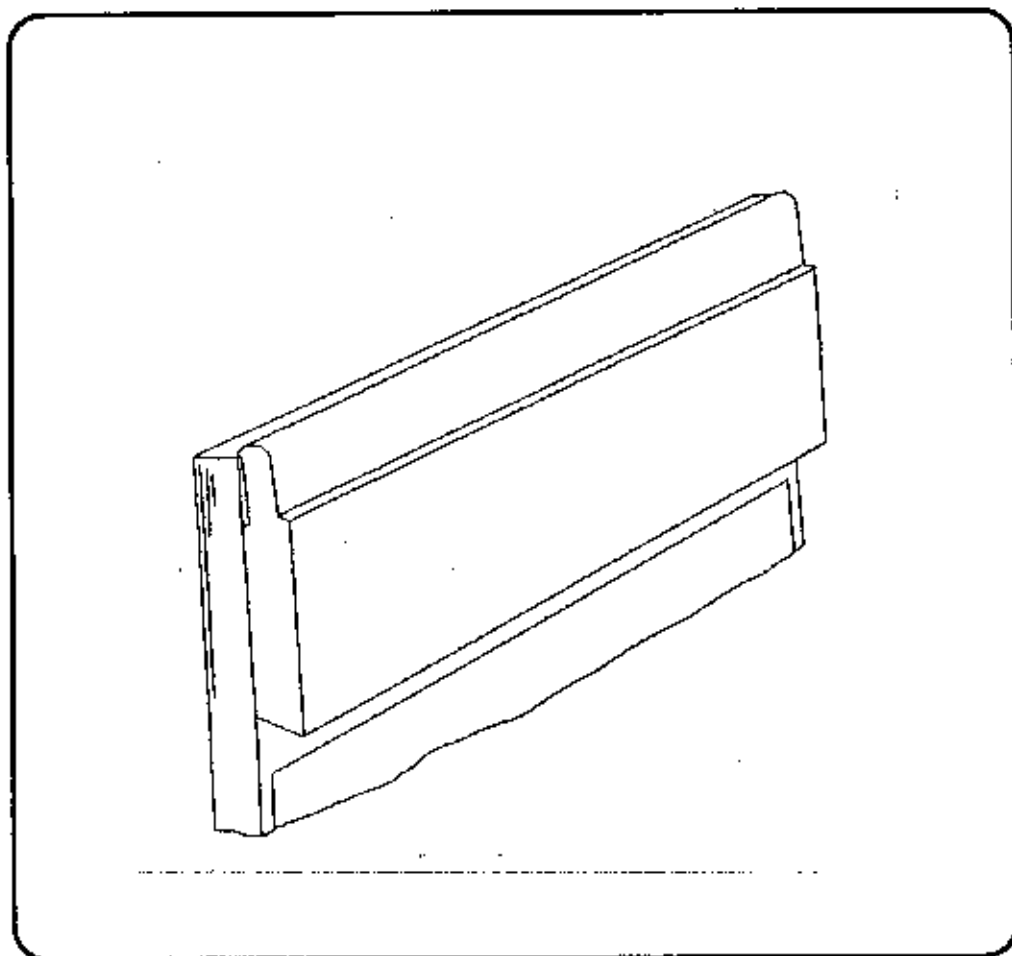
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso. **Actúo como agente oficioso (Art.52 C.C.A. Inc.último) ofrezco prestar la caución que se sirva ud señalar.**
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión de inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE:

DANIEL CONTRERAS GOMEZ

FIRMA:

C.C. 19.419.248

T.P. 39.788

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP/2314, Noviembre 12 de 1997 OMP/). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas a propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este proceso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

1. **Solicitud de** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
2. **Solicitante** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.F. (Cédula de Extranjería) u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
3. **Representante o apoderado** En este espacio debe indicarse el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, deberá indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
4. **Inventor: Nombre y Apellido** (Debe ser una persona natural).
5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definirse en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicarla dentro en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado previamente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
8. *Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.*
9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver reverso de la siguiente hoja.
11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado, si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, lo recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., por correo electrónico.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos modificados según las disposiciones legales vigentes.



01



* 4 0 2 8 2 3 1 8 *

27
3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

25 DE NOVIEMBRE DE 2004

HORA 09:12:47

11AMR112503603PJM1007

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : VIRTUAL GROUP SA C I

N.I.T. : 830125570-5 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS, REGIMEN COMUN.

CERTIFICA :

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2003/08/05

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01298154

CERTIFICA :

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2004 **

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004514 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00892819 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: VIRTUAL GROUP SA C I

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2023 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : A. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. B. EXPORTAR E IMPORTACION DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, ESPECIES NATURALES, ARTESANIAS, Y TECNOLOGIA DE PUNTA. C. AGENTE DE COMPRAS. D. LA REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA CONSOLIDACION DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TERRESTRE, MARITIMA, AEREA Y/O MULTIMODAL. E. IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS. F. LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODOS LOS IMPLEMENTOS E INSUMOS, NECESARIOS PARA EL PERFECTO DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL. EN DESARROLLO DEL MISMO OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR Y COMERCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, YA SEA EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS,

— CELEBRAR — CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, — ASOCIACIONES — O CORPORACIONES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INTERNACIONAL DE CARACTER PRIVADO Y/O PUBLICO, CON AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL, PUEDE ASI MISMO EFECTUAR CONTRATOS DE AGENCIAMIENTO Y REPRESENTACION PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS SIMILARES, ADQUIRIRLAS TOTAL O PARCIALMENTE O FUSIONARSE CON ELLAS. IGUALMENTE PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRABAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUEREN ACONSEJABLES, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2004 **

ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONFORME A LA LEY CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$90,000,000.00

NO. DE ACCIONES:90,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$45,000,000.00

NO. DE ACCIONES:45,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$45,000,000.00

NO. DE ACCIONES:45,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004514 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00892819 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
IBANEZ SEHUANES MONICA MARTHA	C.C.00041741664
SEGUNDO RENGLON	
PATIÑO JARA JORGE EDGAR	C.C.00019431921
TERCER RENGLON	
ROJAS ARANGO RAFAEL ANTONIO	C.C.00019344943

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004514 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00892819 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):



01

* 4 0 2 8 2 3 1 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

25 DE NOVIEMBRE DE 2004

HORA 09:12:48

11AMR112503603PJM1007

HOJA : 002

NOMBRE
PRIMER RENGLON
VALDERRAMA VELASCO AZAEL
SEGUNDO RENGLON
REYES MUÑOZ JOSE RICARDO
TERCER RENGLON
GOMEZ GONZALEZ FERNANDO

IDENTIFICACION
C.C.00019323310
C.C.00007693306
C.C.00017169039

CERTIFICA :
REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIDO PARA
PERIODOS DE UN AÑO Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE
TENDRA UN SUPLENTE ELEGIDO PARA EL MISMO PERIODO, QUIEN LO
REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2004 **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004514 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA
D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2003
BAJO EL NUMERO 00892819 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE IBANEZ SEHUANES MONICA MARTHA	C.C.00041741664
SUPLENTE DEL GERENTE VALDERRAMA VELASCO AZAEL	C.C.00019323310

CERTIFICA :
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : A. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA
JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y
ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS Y
A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA
JUNTA DIRECTIVA. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS
ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON UN LIMITE DE CUANTIA DE CIEN
MIL DOLARES AMERICANOS (US\$100,000. 00) A PARTIR DE LA CUAL
REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. NOMBRAR Y
REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA CUYO
NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A AL ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS O SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LA JUNTA
DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE Y CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, BIEN

SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITEN. H. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑIA SEA DEMANDADA E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTE DECIDA LO DEFINITIVO ACERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. I. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J. DELEGAR, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2004 **

ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES, EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. K. PRESENTAR PERIODICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901013 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MORALES TORRES EVA JULIA	C.C.00051809682
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MEDINA YINNETH DE LA CRUZ	C.C.00052097604

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO. 83-26 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 NO. 83-26 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : virtualgroupsa@yahoo.com

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



01



* 4 0 2 8 2 3 2 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

25 DE NOVIEMBRE DE 2004

HORA 09:12:48

11AMR112503603PJM1007

HOJA : 003

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Sumi

6

CONTRERAS GOMEZ
ABOGADOS

Carrera 15 No. 73 - 32 - P.H. Of. 602
Teléfonos: 212 31 69 - 347 78 79 - 347 78 80
Telefax: 212 05 82 - Fax Alternativo: 211 78 29
E-MAIL: congoya@elsitio.net.co
Bogotá, D.C. - República de Colombia

Bogotá, noviembre 21 de 2003

Señores
VIRTUAL GROUP S.A. C.I
Bogotá, D.C.

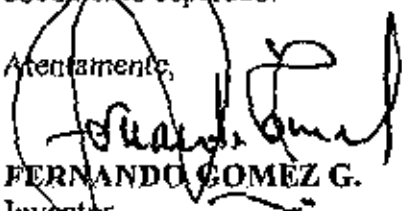
Ref.: Cesión de derechos patrimoniales

Estimados señores:

De acuerdo con lo conversado, cedo todos los derechos patrimoniales sobre la nueva creación denominada: Dispositivo para la iluminación, que titulé luminarias de semiconductores, con la facultad expresa a favor de **VIRTUAL GROUP S.A. C.I.**; de solicitar la patente a su nombre utilizando la descripción de la misma que ya obra en su poder. Como contraprestación recibiré una remuneración equivalente a el 10 % del precio de costo de cada dispositivo.

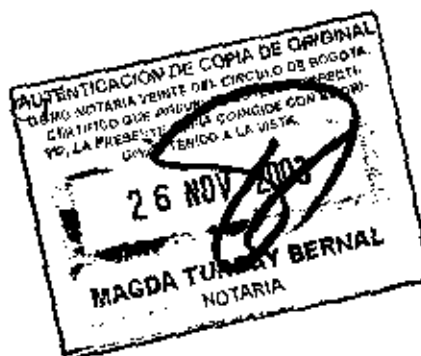
El momento a partir del cual se causa la remuneración a favor del cedente y la forma de pago será convenida entre los suscritos, y **VIRTUAL GROUP S.A. C.I.**, verbalmente, o en documento separado.

Atentamente,


FERNANDO GOMEZ G.
Inventor

Acepto


AZAEEL VALDERRA VELASCO
Representante Legal **VIRTUAL GROUP S.A.**



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fué presentado
personalmente ante este despacho por

Remoncio
Gomez Gonzalez

quienes se identificaron con la c. de c.

169039

de

[Signature]

respectivamente.



25 NOV 2003

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

El anterior escrito fué presentado
personalmente ante este despacho por

Angel Willemann
Belasco

quienes se identificaron con la c. de c.

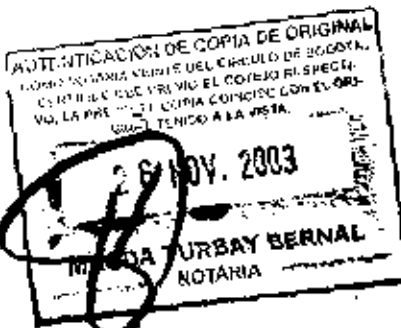
19323310

de

[Signature]

respectivamente.

25 NOV 2003



PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

TÍTULO: DISPOSITIVO PARA LA ILUMINACION.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DEL MODELO DE UTILIDAD

La invención generalmente se relaciona con un dispositivo de lámpara para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos expuestos al medio ambiente. Particularmente, la invención comprende un ensamble de lámpara que comprende una carcasa de protección exterior generalmente de configuración poligonal que aloja en su interior una serie de medios de iluminación, ubicados sobre una pared interior, de manera que proyectan luz hacia el cartel informativo o publicitario sobre el que se dispone, para su iluminación o en general hacia el objeto iluminado. Esta configuración, permite que la luz se proyecte de manera eficaz hacia el cartel informativo o publicitario o hacia el respectivo objeto y a su vez, mediante la protección de dicha carcasa, se garantiza aislamiento a manipulación indebida.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE UTILIDAD

ARTE PREVIO DE LA INVENCION

La invención generalmente con un dispositivo de lámpara para la iluminación de carteles publicitarios u otros objetos expuestos al medio ambiente. En particular, la presente invención se dirige a un ensamble de lámpara que proporciona iluminación dirigida a resaltar la información plasmada en carteles informativos o publicitarios u otros objetos. Mientras el ensamble de la lámpara puede encontrar la aplicación en una gama amplia de alternativas, se adapta particularmente para el uso con la necesidad de iluminar un cartel de información o cartel publicitario u otros objetos.

Normalmente, los ensambles de lámpara para un entorno expuesto al medio ambiente exterior debe proporcionar, además de la iluminación necesaria, una protección al entorno con una configuración adecuada dirigida tanto a la impermeabilidad del entorno respecto a los elementos interiores propios del sistema de iluminación, como a ofrecer la suficiente seguridad respecto a la manipulación no autorizada del mismo. Al iluminar el cartel informativo o publicitario o en general el objeto respectivo, los ensambles de lámparas deben ser capaces de proyectar la luz generalmente hacia todo el cartel u objeto y mantener una iluminación suficiente para que el cartel u objeto a iluminar cumpla su función de presentar la información contenida, o en

general poder ser visto,, por un tiempo aceptablemente largo de operación sin recibir mantenimiento. Por consiguiente, la industria ha adelantado ensambles de lámparas que intentan concentrar eficazmente la iluminación hacia los carteles o en general hacia otros objetos que lo requieren. Por ejemplo se revela un sistema de luz posicionada por detrás de un cartel semitransparente que ilumina la información contenida en ella. Esta disposición ofrece una pluralidad de medios de iluminación ubicados detrás de una cubierta relativamente frágil que proyecta la información, gracias a los medios de luz, hacia su entorno. Estas soluciones han pretendido estructuras viables, pero estas no garantizan la manipulación de terceros, que fracturan la cubierta y por lo tanto acceden a los ensambles internos de la lámpara, afectando su vida útil o en el peor de los casos, afectando su funcionamiento.

Por consiguiente, allí existe una necesidad por un ensamble de lámpara que sea de fácil instalación y capaz de proporcionar un modelo de iluminación suficiente, uniforme y seguro a manipulación indebida.

OBJETO DE LA INVENCION.

Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente, un objeto de la presente invención se dirige a un ensamble de lámpara que puede encontrar la aplicación en una gama amplia de alternativas, se adapta particularmente para el uso con la necesidad de iluminar un cartel de información o cartel publicitario, pudiendo en general iluminar otros bienes.

Un objeto no menos importante, es que la configuración de la invención, también aumenta la visibilidad del cartel informativo o publicitario y en general del bien hacia el cual se proyecte.

Adicionalmente otro objeto importante, existe en la necesidad de crear un ensamble de lámpara que garantice la no manipulación indebida, aumentado así, su número de horas útiles de vida.

La presente invención cumple estas necesidades y proporciona otras ventajas relacionadas.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo, se entenderán mejor

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS.

Para aclarar más la invención y sus ventajas comparadas con el arte conocido, se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos, las posibles formas de realizaciones ilustrativas y no limitativas de la aplicación de dichos principios.

FIG. 1 Muestra una vista en Isométrico del ensamble de lámpara de la presente invención en una situación montada sobre un cartel.

FIG. 2 Ilustra en detalle una vista Isométrica que muestra el frente del ensamble de lámpara de la presente invención.

FIG. 3 ilustra una vista inferior del ensamble de lámpara de la presente invención, donde se aprecian los medios de iluminación.

FIG. 4 Muestra en detalle una vista posterior del ensamble de lámpara de la presente invención.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Refiriéndose ahora en detalle a los dibujos, la figura 1 ilustra una vista isométrica frontal del ensamble de lámpara 1 en una situación montada sobre un cartel 2 con información o publicidad 3 expuesta al medio ambiente.

El ensamble de lámpara 1, según la figura 2, comprende una carcaza 4 de sección poligonal, particularmente rectangular limitada por una cara frontal 5 alargada y una cara posterior 6 alargada, que definen el alto y largo de la carcaza 4 y dos costados lateral izquierdo 7 y lateral derecho 8 que corresponden al alto y ancho de la carcaza 4 y que cierran las caras frontal 5 y posterior 6 definiendo un área inferior 9 y un área superior 10. El largo de la cara frontal 5 y posterior 6, es sustancialmente mayor que el ancho de los costados lateral izquierdo 7 y lateral derecho 8 que cierran dichas caras.

Por encima de la carcaza 4, sobresale en dirección hacia arriba, a partir del área superior 10, una alojamiento 11 de la base de los medios de iluminación ilustrados en la figura 3, que comprende una extensión de las paredes de la carcaza 4 sobre su ancho medio, limitado por

paredes de alojamiento frontal 12 y trasero 13, terminando en una proyección de pared de alojamiento superior 14.

En una modalidad preferida, la pared de alojamiento superior 14 puede comprender una proyección de la pared de alojamiento frontal 12 en dirección de la pared de alojamiento trasera 13 formando una caída superior de sección redondeada, apta para el escurrimiento de aguas de intemperie.

En otra modalidad alternativa, a partir de dicha caída superior, sobresale un labio de enganche 15 que sobresale perpendicularmente a la pared de alojamiento trasera 13.

Dicho alojamiento 10, es hueco en su interior y ofrece protección a la base de los medios de iluminación ilustrados en la figura 3.

Ahora, según la figura 3 en su vista inferior, se ilustran las paredes perimetrales de la carcasa 4, que se extienden en dirección hacia abajo de manera que las caras frontal 5 y trasera 6, laterales izquierda y derecha, 7 y 8 respectivamente, se extienden formando una cavidad interior 16 de configuración poligonal, que en la modalidad preferida puede ser particularmente de sección rectangular o semicilíndrica interiormente. Esta cavidad puede comprender, en modalidades alternativas, de configuraciones de aristas redondeadas u otras formas de secciones poligonales aptas para proyectar la luz hacia el cartel 2.

En el fondo de dicha cavidad interior 16 abierta, que se limita por una pared interior superior 17.

Sobre la superficie de dicha pared interior superior 17, sobresalen una pluralidad de medios de iluminación 18, ubicados a lo largo de dicha pared interior 17, de manera que se ubican *angularmente* respecto a la superficie de dicha pared interior 17, de manera que proyectan la luz sobre el cartel 2. La *ubicación angular* depende de la necesidad de ángulo de luz deseada sobre el cartel 2.

En una modalidad preferida, la pared frontal 5 de la cavidad interior 16 es de mayor área que la pared trasera 6, de manera que las paredes laterales 4 y 5, finalizan con un *reborde transversal* 19 que une la pared frontal 5 y la trasera 6.

La figura 4, por su lado ilustra una vista trasera del ensamble de lámpara donde se define la pared trasera 6 de la carcasa 4, así como la pared de alojamiento trasera 13 y el reborde transversal 19. Sobre dicha superficie de pared de alojamiento trasera 13, se definen una pluralidad de aberturas 20 necesarias para la ventilación de los elementos internos de los medios de iluminación 18.

Sólo se han ilustrado a manera de ejemplo algunas modalidades preferidas de la invención. En este respecto, se apreciará que la construcción de un ensamble de lámpara para iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos, así como los arreglos en su configuración particular se puede escoger de una pluralidad de alternativas sin apartarse del espíritu de la invención según las siguientes reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte **caracterizado porque** comprende una carcaza (4) de sección poligonal limitada por una cara frontal (5) alargada y una cara posterior (6) alargada, que definen el alto y largo de la carcaza (4) y dos costados lateral izquierdo (7) y lateral derecho (8) que corresponden al alto y ancho de la carcaza (4) y que cierran las caras frontal (5) y posterior (6) definiendo un área inferior (9) y un área superior (10) donde el largo de la cara frontal (5) y posterior (6), es sustancialmente mayor que el ancho de los costados lateral izquierdo (7) y lateral derecho (8) que cierran dichas caras, donde por encima de la carcaza (4), sobresale en dirección hacia arriba, a partir del área superior (10), un alojamiento (11) de la base de los medios de iluminación (18) que comprende una extensión de las paredes de la carcaza (4) sobre su ancho medio, limitado por paredes de alojamiento frontal (12) y trasero (13), terminando en una proyección de pared de alojamiento superior (14); donde dicho alojamiento (10), es hueco en su interior y aloja la base de los medios de iluminación (18); y, donde las paredes perimetrales de la carcaza (4), se extienden en dirección hacia abajo de manera que las caras frontal (5) y trasera (6), laterales izquierda y derecha (7 y

8), se extienden formando una cavidad interior (16) de configuración poligonal, en cuyo fondo se limita por una pared interior superior (17) en la que sobre su superficie sobresalen la pluralidad los medios de iluminación (18), ubicados a lo largo de dicha pared interior (17).

2. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 1 **caracterizado porque** la pared de alojamiento superior (14) comprende una proyección de la pared de alojamiento frontal (12) en dirección de la pared de alojamiento trasera (13) formando una caída superior de sección redondeada.
3. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 2 **caracterizado porque** a partir de dicha caída superior, sobresale un labio de enganche (15) que se proyecta perpendicularmente respecto a la pared de alojamiento trasera (13).
4. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 1 **caracterizado porque** los medios de

iluminación (18) se ubican angularmente respecto a la superficie de dicha pared Interior (8).

5. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 4 **caracterizado porque** la cavidad interna (16) es de sección rectangular.
6. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 4 **caracterizado porque** la cavidad interna (16) puede comprender de aristas redondeadas.
7. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 4 **caracterizado porque** la cavidad interna (16) es de sección semicilíndrica.
8. Dispositivo para la iluminación de carteles informativos o publicitarios u otros objetos sobre los que se proyecte según la reivindicación 4 **caracterizado porque** la pared frontal (5) de la cavidad interior (16) es de mayor área que la pared trasera (6), de manera que las paredes laterales (4 y 5), finalizan con un reborde transversal (19) que une la pared frontal (5) y la trasera (6).

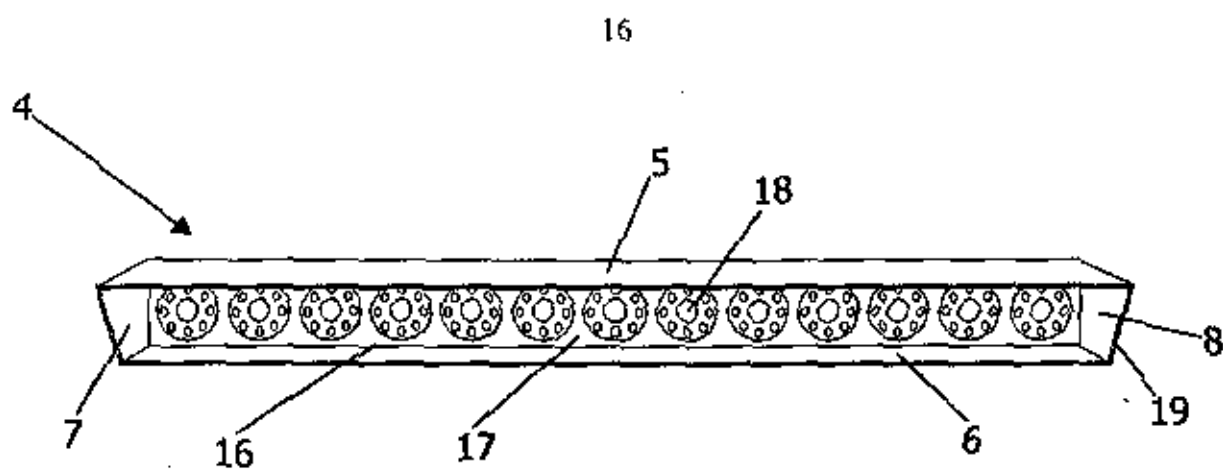


FIG. 3

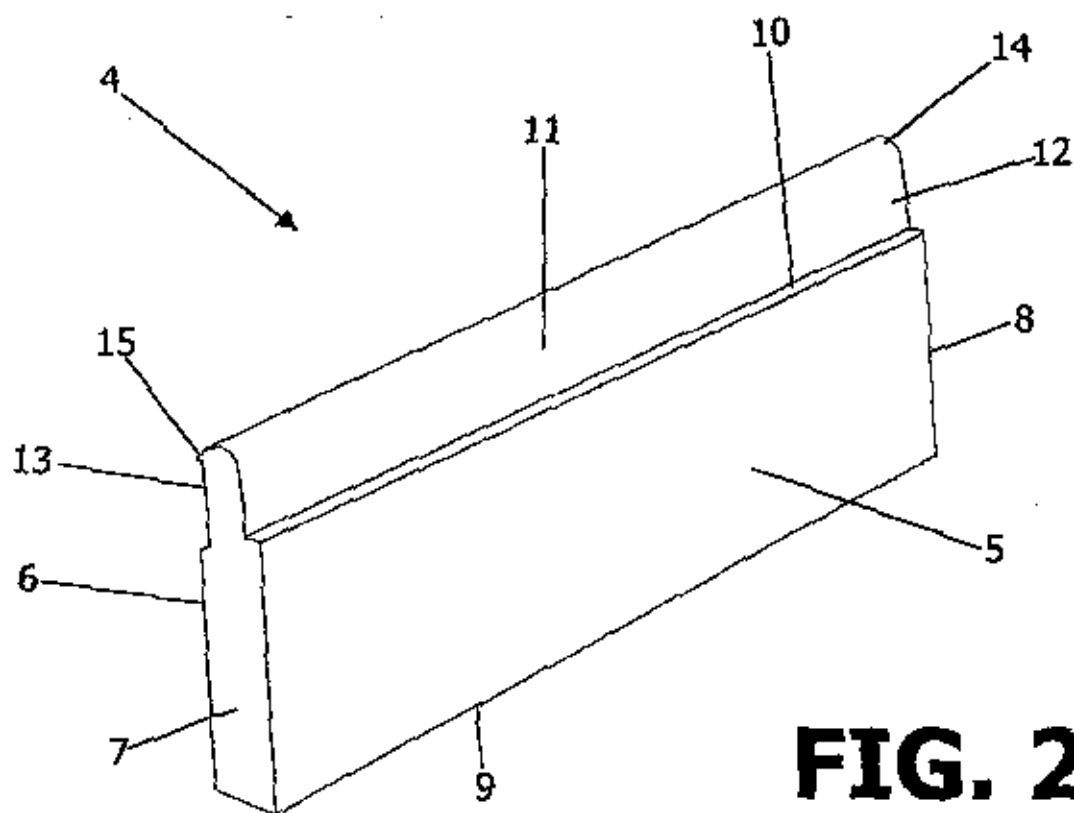
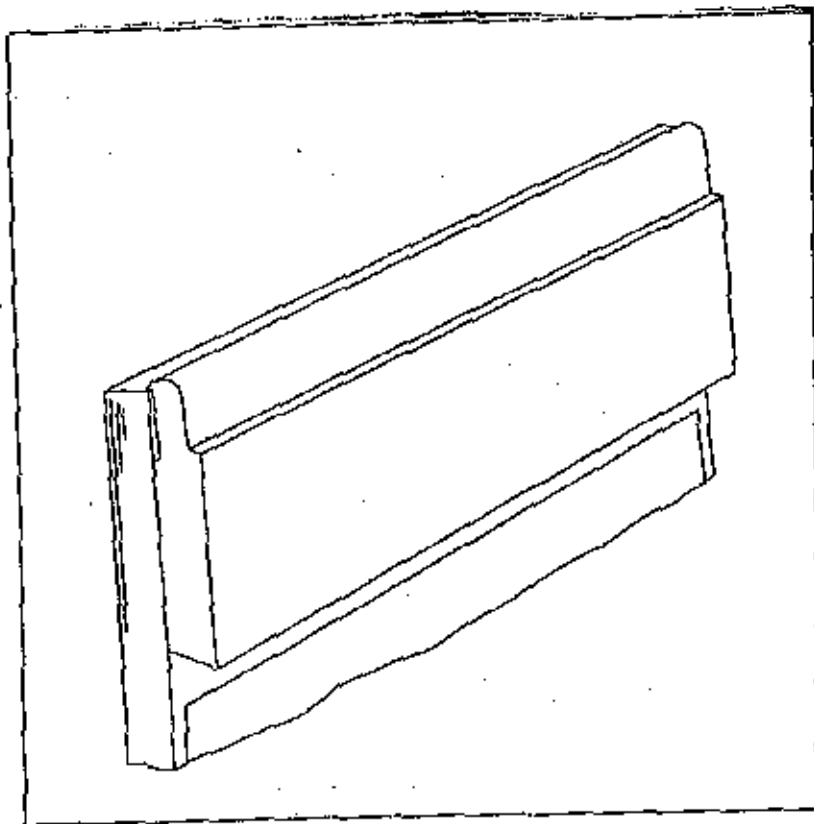
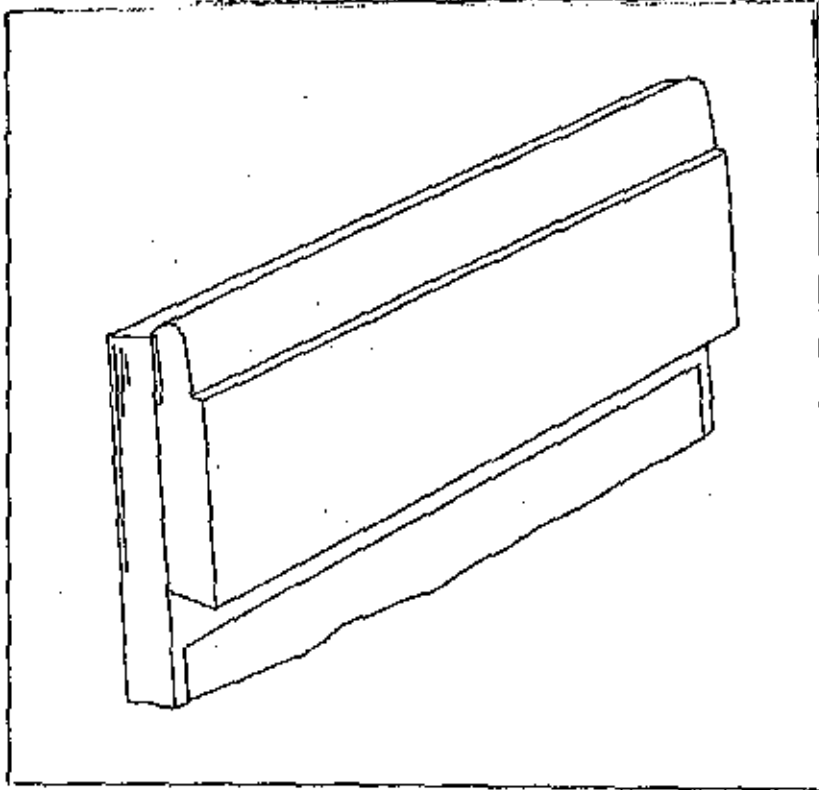


FIG. 2

Artes finales

2A
24

25
25

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 04118731 00000000 Folios: 25
Fecha (ARO): 2004-11-25 15:20:14
Tramite : 003 PATENTES D J REGISTRO/ 433 PRESENTAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

UIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 91,546
FECHA : NOVIEMBRE 25 DE 2004

XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
SANDRA SANCHEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23550061	25/11/2004	248,000.00

XXXX CONCEPTO XXXX

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UIT	248,000.00
	TOTAL :	\$ 248,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

26

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION		
MODELO DE UTILIDAD	()	()
Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
Descripción de la invención.	()	()
Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()		
INCOMPLETA ()		
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()		
INCOMPLETA ()		
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()		
INCOMPLETA ()		

Firma Responsable:

Fecha:

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 94118731 00000000

Folios: 25

Fecha (AME): 2004-11-25 15:20:14

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES



2020/

Folio 27

Bogotá DC

Señor
DANIEL CONTRERAS GOMEZ

Oficio No. 11475

REFERENCIA:	Radicación No.	04 118731
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Cuando se requiera debe allegarse la sustitución del poder, otorgada por quien aparece como apoderado principal. De acuerdo con el certificado de existencia y representación aportado con la solicitud.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 10 de Mayo de 2001

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia